



# Municipalidad Provincial de Puno

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Año del Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local y de la Lucha contra la Impunidad"

## DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2023-MPP/A

Puno, 28 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:

VISTO:

El Informe N° 014-2023-MPP/GM del 23 de marzo de 2023 y la Disposición del Titular del Pliego;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal, de conformidad con el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

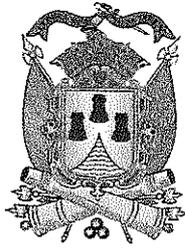
Que, mediante la Ley N° 26300, Ley de Participación y Control Ciudadano, establece las bases generales sobre las cuales se regula el derecho de participación ciudadana en todos los ámbitos de la administración pública;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Título III Aspectos Generales de la Descentralización, Capítulo IV, dispone que los Gobiernos Locales, deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5) del Artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Título XII Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, Artículo 148° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los Gobiernos Locales están sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos (...);"





# Municipalidad Provincial de Puno

Que, a su vez, a través del Artículo 2 de la Ley N° 1433 se incorpora el Artículo 119-A a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señalando que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referendos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos;

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 106-2023-MPP/A, del 20 de marzo de 2023, en su Artículo Primero conforma el Equipo Técnico a los 100 días de Gestión de la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, mediante Informe N° 014-2023-MPP/GM de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno remite al despacho de Alcaldía el Cronograma de Informe de los 100 días de Gestión de la Municipalidad Provincial de Puno, y solicita se Convoque a la misma mediante Decreto de Alcaldía, Informe que tiene por objetivo establecer las pautas y los mecanismos a seguir para la convocatoria y realización del Informe de los 100 días de Gestión que llevará a cabo la Municipalidad Provincial de Puno para promover y facilitar la participación democrática y responsable de los vecinos de la provincia de Puno;

Que, el Informe de los 100 días de Gestión, es un espacio de participación ciudadana en el que la autoridad local dará a conocer a la población la situación en que recibieron la gestión municipal, sus problemas a nivel económico, deudas, gastos, la situación de las inversiones y de los servicios públicos. También, respecto a las medidas que está tomando y las prioridades de la gestión;

Que, mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 029- 2019 – CMPP, de fecha 21 de noviembre de 2019 mediante el cual se aprobó el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Puno, que consta de II Títulos, VII Capítulos, diecisiete (17) artículos y tres Disposición Complementarias, Transitorias y Finales. Dicho, reglamento tiene por objeto establecer las pautas y los mecanismos a seguir en Informe que la Municipalidad Provincial de Puno llevará a cabo para promover el acceso de la información de avances de la gestión en ejecución de proyectos, actividades y metas logradas hacia los ciudadanos de la Provincia de Puno;

El presente Decreto de Alcaldía se emite en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 20, numeral 6 y el artículo 42 de la Ley N°27972. Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO. - CONVOCAR A INFORME DE LOS 100 PRIMEROS DIAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, conforme a la parte considerativa del presente Decreto de Alcaldía y a su Cronograma.

**ARTICULO SEGUNDO. - APROBAR el CRONOGRAMA DEL INFORME DE LOS 100 DÍAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**, el mismo que forma parte en anexos (Cuadro N° 01) del presente Decreto de Alcaldía.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** que la organización y el proceso de la rendición de cuentas en audiencia pública se registrarán en cuanto al el Reglamento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2019-CMPP, de fecha 21 de noviembre de 2019.



# Municipalidad Provincial de Puno



**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR al equipo técnico llevar a cabo las acciones correspondientes para el debido cumplimiento del presente decreto.



**ARTÍCULO QUINTO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal vigilar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEXTO.** - NOTIFICAR el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto demás Gerencias, y Oficinas para su conocimiento y cumplimiento.

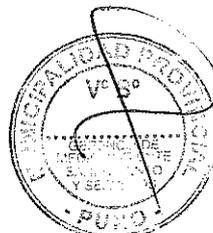


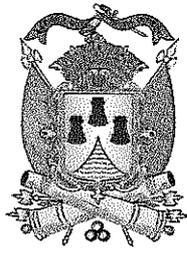
**ARTÍCULO SEPTIMO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Decreto de Alcaldía y su anexo en el portal institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO  
  
Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE





# Municipalidad Provincial de Puno

CUADRO N° 01

## CRONOGRAMA DE EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL INFORME A LOS 100 DIAS DE GESTIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

ACTIVIDADES		FECHA
<b>1</b>	<b>PREPARACIÓN</b>	
	Conformación del Equipo Técnico	20/03/2023
	Elaboración del Decreto de Alcaldía	27/03/2023
	Aprobación y difusión del Decreto de Alcaldía	28/03/2023
	Difusión y Convocatoria	28/03/2023 09/04/2023
<b>2</b>	<b>FASE DE EJECUCIÓN</b>	
	Desarrollo de la Audiencia Pública: 1. - Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Gastos 2. - Ejecución de los Proyectos de Inversión 3. - Principales actividades implementadas, objetivos y logros obtenidos	10/04/2023

